



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS  
N° 002-2024-MDLM-OGAF**

La Molina,

**17 ENE 2024**

**LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO**, el Informe N° 0055-2024-MDLM-OGAF-OA de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Corporación Edil, instrumento de gestión aprobado por el Concejo mediante el cual se faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere en su Portal Institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, según sea el caso.

Que, el sub numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan de Contrataciones señala que el PAC deberá ser aprobada mediante documento emitido por el titular o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);





Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2023/MDLM de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de la Molina, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, con Informe N° 0055-2024-MDLM-OA de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina de Abastecimiento refiere que habiéndose aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura y Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026, solicita a esta Oficina General la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad de La Molina;

Que a través del Memorando N° 0072-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional ha validado las fuentes de financiamiento consignadas en el anexo adjunto, acorde con lo previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, emitiendo la conformidad al documento;

Que, en ese marco, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe de Vistos, opina que resulta legalmente viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Con los vistos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Oficina de Abastecimiento; y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, en uso de las facultades establecidas el literal l) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 320 en su texto actualizado aprobado mediante Ordenanza N° 411/MDLM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el mismo que se anexa adjunto al presente y forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, la publicación del documento aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la difusión de la presente Resolución, a través de la página web Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe))

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....  
**DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS